



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUÍA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE TURBO-ANTIOQUIA

INFORMA

A toda la comunidad en general, que en este Juzgado se adelanta proceso de **ACCIÓN POPULAR** instaurado por el señor **MIGUEL ANTONIO SALAZAR GIL** Presidente de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Zapata del Municipio de Necoclí, en contra del **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** y la **EMPRESA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE NECOCLÍ S.A.**, por ser presuntamente trasgresores de los derechos colectivos a la Seguridad Pública y al Acceso a los Servicios Públicos y a que su Prestación sea Eficiente y Oportuna, el referido proceso se encuentra radicado bajo el consecutivo número **05837-33-33-002-2019-00260-00**.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda antes de que profiera fallo de primera instancia. Igualmente, las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados. (Artículo 24 de la Ley 472 de 1998.).

La presente se publicará en La Secretaría de este Despacho y por un medio masivo de comunicación, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Turbo, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario